

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD

(Autoriza Subvención que indica)

SANTA CRUZ

Dirección de Administración y Finanzas
Finanzas

GWAC/AARB/MAPP/MARR/MAPP/ENV/sgg

28.06.2024 Dec. N° 256.-/

SANTA CRUZ, 28 de Junio del 2024.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.
- 3.- Decreto Exento N° 244 de fecha 26.01.2023, Establece Subrogancias, Secretario Municipal
- 5.- El Decreto Exento N° 5324 de fecha 07.12.2023 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
- 6.- El Certificado de Concejo N° 946 de fecha 11.06.2024 que acuerda autorizar la entrega de subvenciones.
- 7.- Fecha de Convenio 25.06.2024.
- 8.- Proyecto de postulación completo.
- 9.- Número de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, de fecha 29.09.2020.
- 10.- Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica, de fecha 05.06.2024
- 10.- El Memorándum N° 63 del 25.06.2024 de Oficina de Organizaciones Comunitarias.
- 11.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.124, de fecha 28.06.2024.
- 12.- Certificado de Rendición de Cuentas de fecha 06.06.2024.

CONSIDERANDO:

Estos Antecedentes: Que de acuerdo a Certificado de Concejo N° 946 del 11.06.2024 que acuerda autorizar subvención correspondiente al **Ballet Folclórico Santa Cruz** la suma de **\$1.500.000.-** (Un Millón Quinientos Mil Pesos), el proyecto de la organización se denomina "Traslado Festival Nacional de las Culturas, Coquimbo 2024".

DECRETO EXENTO N° 3.268.- /

1.- AUTORIZASE, al Departamento de Finanzas de este Municipio para que entregue Subvención por la suma de **\$1.500.000.-** (Un Millón Quinientos Mil Pesos), al Ballet Folclórico Santa Cruz el valor correspondiente a Subvención Indicada en el considerando.

2.- CÁRGUESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.24.01.999.001.039 del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ÁNGELINA PIÑA PEÑA

Secretaria Municipal (s)



ALVARO RETAMAL BENAVIDES

Administrador Municipal

C.C.:
☒ Interesado (1)
☒ Adm. y Finanzas (1)
☒ Transparencia (1)
☒ ARCHIVO (1)